



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 088- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante oficio N° 098 -GPSM-2019, suscrito por el Doctor Leonardo Ordóñez Piña, remite las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 11-GADMLA-2019; y, 12-GADMLA-2019, de fechas 11 de abril de 2019, correspondiente a los predios de propiedad de los cónyuges señores MIGUEL GUERRERO ELIZALDE y ELSA MARINA CAMPOVERDE JUMBO; y, señora Elsa Marina Campoverde Jumbo, respectivamente, a fin de que se ponga en conocimiento del Pleno de Concejo, conforme lo dispone la letra l) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, en el cuarto Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintiséis de abril del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución, del oficio N° 098 -GPSM-2019, del señor Procurador Síndico, sobre conocimiento de las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 11-GADMLA-2019; y, 12-GADMLA-2019 de fechas 11 de abril de 2019;**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Dar por conocidas las resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública, con fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 11-GADMLA-2019; y, 12-GADMLA-2019 de fechas 11 de abril de 2019, de los predios de los señores Miguel Guerrero y Elsa Marina Campoverde, destinados para el mejoramiento vial urbano del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, enviadas al Concejo, mediante el oficio N° 098 -GPSM-2019, del señor Procurador Síndico.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 26 de abril de 2019

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

